

SESIÓN ORDINARIA N°51-13

Acta de la Sesión Ordinaria número cincuenta y uno-trece celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día 16 de diciembre del 2013, en su Sala de Sesiones, al ser las dieciocho horas y doce minutos.

REGIDORES PROPIETARIOS

Vladimir Sacasa Elizondo -Presidente Municipal
Edwin Córdoba Arias
Manuel Vargas Rojas Sust. a Álvaro Carrillo Montero
Freddy Rodríguez Porras
Lidieth Martínez Guillen

REGIDORES SUPLENTE

Julio Castro Quesada

SINDICOS PROPIETARIOS

Halley Estrada Saborío sust. a Ana Lorena Rodríguez Chaverri
Lorena Barrantes Porras
Carlos Luis Picado Morales

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Álvaro Jiménez Cruz - Alcalde Municipal
Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria del Concejo Municipal
Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Comprobación del cuórum
- 2- Lectura y Aprobación de Actas
- 3- Lectura de Correspondencia y Acuerdos
- 4- Informe del Alcalde Municipal
- 5- Informe de Comisión
- 6- Mociones
- 7-Asuntos de Trámite Urgente
- 8-Asuntos Varios
- 9-Cierre de Sesión

CAPITULO PRIMERO – COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N° 1:

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, al ser las dieciocho horas y doce minutos.

ENTERADOS.

CAPITULO SEGUNDO- APROBACION DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede a discutir el Acta de la Sesión Ordinaria N°50-13, celebrada por esta Corporación Municipal el día 09 de Diciembre del 2013. Así las cosas, se aprueba el acta.

APROBADA

INCISO N°2.1:

Se procede a discutir el Acta de la Sesión Extraordinaria N°26-13, celebrada por esta Corporación Municipal el día 11 de Diciembre del 2013. Así las cosas, se aprueba el acta.

APROBADA

CAPITULO TERCERO-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°3:

Del Señor Álvaro Jiménez Cruz, se conoce Oficio A.M.N 788-2013, en donde traslada el Oficio D.L.N°60-2013, suscrito por la Lcda. Sidaly Valverde Camareno, en el que emite el criterio jurídico en relación al Proyecto de Ley N°18.845 ***“Reforma de los artículos 4 y 10 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenidos Alcohólico N°9047”***. Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°4:

El Concejo Municipal acordó aprobar el criterio jurídico emitido por la Licda. Sidaly Valverde Camareno, con relación al Proyecto de Ley N°18.845 ***“Reforma de los artículos 4 y 10 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenidos Alcohólico N°9047”***. que a la letra dice:

“Criterio jurídico con relación al Proyecto de Ley N° 18.845 *“ Reforma de los artículos 4 y 10 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047”* le informo lo siguiente:

1.- El Proyecto de Ley ***“REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4 Y 10 DE LA LEY PARA LA REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 9047 DEL 08 DE AGOSTO DEL 2012.”*** Expediente N° 18.845 fue publicado en la Gaceta N° 210 del jueves 31 de octubre del 2013.

2.- Dicho Proyecto tiene como objetivo variar las tarifas establecidas en la Ley 9047,

3.- El Proyecto modifica el artículo 4, al eliminar las sub categorías C1 y C2.

4.- Otro de los cambios que propone el proyecto, se ubica en el artículo 4, agregándole una nueva categorización a la licencia clase D, sub categorizada en D1, D2, D3, esta última corresponde a la licencia para Mega supermercados.

5.- El parámetro principal, según el proyecto, que determinará el monto a cobrar, de acuerdo a la actividad principal que desarrolle el establecimiento comercial se calculará de conformidad con las ventas brutas anuales, que reporte el licenciatario.

6.- Las Municipalidades a través del reglamento establecerán un procedimiento para determinar una base presunta, cuando los contribuyentes no presenten su declaración de ingresos, o cuando estén clasificados dentro del Régimen Simplificado, como lo establece el artículo 124 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. La declaración presentada por los sujetos pasivos por concepto del pago de patentes comerciales en cada municipalidad, servirá para determinar las ventas brutas anuales para el pago de los derechos establecidos en el artículo 10.

ANÁLISIS DEL PROYECTO

a) Este Departamento Legal, considera que medir un establecimiento comercial por el volumen de ventas anuales, viene a ser un parámetro bastante complicado, porque a la postre, no nos va arrojar los números reales de las ventas de acuerdo al potencial económico del establecimiento comercial; creo que los parámetros establecidos por el Voto N°2013-11499 de la Sala Constitucional del 28 de agosto del 2013, establece parámetros más acordes con la realidad, por consiguiente, no apoyo la idea de establecer los montos conforme lo propone el Proyecto de Ley en marras, ya que es bien sabido, que este tipo de establecimientos normalmente no dan factura timbrada, ni tampoco se pretende ejercer controles tributarios, para poder determinar con cierta exactitud las ventas que todos los licenciatarios realizan.

- b) En cuanto a las sub- categorización eliminadas a la licencia clase C, es coincidente con el Voto N° 2013-11499 de la Sala Constitucional del 28 de agosto del 2013, por lo que en este punto estoy de acuerdo.
- c) Agregar una sub categoría a la licencia clase D, (D3 para los Mega supermercados), es aceptable por éste Departamento, porque viene a valorar este tipo de establecimientos que como bien sabemos tienen ventas masivas de licores.

Por tanto, el Proyecto de Ley N° 18.845 es parcialmente aceptable para la suscrita, pero de ninguna manera en lo relativo a los montos establecidos por ventas brutas del establecimiento comercial.

Atentamente:

Licda. Sidaly Valverde Camareno

Abogada y Notaria Municipal”

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°5:

Del Departamento de la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, –el Director Marco W. Quesada Bermúdez, envía el Oficio DSD-81-12-13, donde solicita el criterio de este Municipio con relación al Expediente N°18.902 ***“Reforma a la Ley General de Concejos Municipales de Distrito N°8173”***.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°6:

El Concejo Municipal acuerda apoyar en todos sus extremos el Proyecto de Ley ***“Reforma a la Ley General de Concejos Municipales de Distrito N°8173***, que se lleva bajo expediente. N°18.902, por cuanto vendría ayudar a que los ***Concejos Municipales de Distrito*** tengan mayor autonomía y que las comunidades se puedan desarrollar con mayor facilidad.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°7:

Del Señor Alcalde Municipal-Álvaro Jiménez Cruz, se conoce Oficio N°A.M.N°796-2013, trasladando el Oficio N°132-PROVM-2013, suscrito por la Lcda. Cynthia Villalobos Cortes-Proveedora Municipal, donde se presenta análisis de la oferta presentada para la Licitación Abreviada N°2013-LA-000005-01 ***“Compra de una Caja de Volteo Nueva con capacidad de 6 m3”***.

Donde recomienda al Concejo Municipal adjudicar esa Licitación Abreviada, a la Empresa **TECNOCAMIONES S.A.**, siendo la única empresa que participó en este proceso licitatorio, además por cumplir con todos los requisitos, técnicos, legales y administrativos, solicitados por esta Municipalidad por un monto total de ¢7.490.000.00 (siete millones cuatrocientos noventa mil colones), que serán cancelados de la siguiente forma: reciben como parte del pago, el cajón recolector existente en esta Municipalidad, por la suma de ¢1.500.000.00 (un millón quinientos mil colones) y se les cancela con presupuesto municipal, la suma de ¢5.990.000.00 (cinco millones novecientos noventa mil colones con 00/100).

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°8:

El Concejo Municipal acuerda adjudicar la a la Empresa **TECNOCAMIONES S.A.**, con cedula jurídica N°3-101-269933, por un monto total de ¢7.490.000.00 (siete millones cuatrocientos noventa mil colones con 00/100), cancelados de la siguiente manera: el cajón recolector existente en esta Municipalidad, por la suma de ¢1.500.000.00 (un millón quinientos mil colones) y se les cancela con presupuesto municipal, la suma de ¢5.990.000.00 (cinco millones novecientos noventa mil colones con 00/100).

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°9:

El Concejo Municipal acuerda pago a la Empresa. **TECNOCAMIONES S.A.**, con cedula jurídica N°3-101-269933, por un monto total de ¢7.490.000.00 (siete millones cuatrocientos noventa mil colones con 00/100), cancelados de la siguiente manera: el cajón recolector existente en esta Municipalidad, por la suma de ¢1.500.000.00 (un millón quinientos mil colones) y se les cancela con presupuesto municipal, la suma de ¢5.990.000.00 (cinco millones novecientos noventa mil colones con 00/100).

Lo anterior, según Licitación Abreviada N°2013-LA-000005-01 ***“Compra de una Caja de Volteo Nueva con capacidad de 6 m3”***,

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°10:

Del Señor Alcalde Municipal, se conoce copia de Oficio A.M.N°790-2013, enviado a la Ing. Floribeth Rojas Campos, donde le traslada Oficio DOP-152-2013/DSS-04467-2013, suscrito por MBA.Guiselle Hernández, Jefa Dirección de Operaciones y Eduardo Fernández, Jefe Dirección de Seguros Solidarios, del INS, referente a las ***Actividades feriales y permisos para corridas de “toros a la tica”***.

ENTERADOS

INCISO N°11:

El Señor Olger Flores Herrera presenta nuevamente los requisitos, para el otorgamiento de una licencia para expendio de Licor, Clase D1, para ser utilizado en un Mini Super, ubicado 400 metros norte de la Bomba Delta en Santa Rosa De Miramar.

El Alcalde Municipal –Álvaro Jiménez Cruz expresa que en los documentos que está presentando el Señor Olger Flores Herrera, en relación a la boleta de solicitud de póliza, para trámite municipal ante el Instituto de Nacional de Seguros, por error del Departamento de Patentes e inspecciones, consignó que era ***“para el negocio denominado Minisuper y Licorera Los Olivos”***, siendo lo correcto ***“para el negocio denominado Minisuper”***, por lo que si quisiera que quede claro tal y como corresponde.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°12:

El Concejo Municipal acuerda conceder una licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico de categoría Clase D1, al Señor Olger Flores Herrera, con cédula N°6-153-279, para ser explotada exclusivamente en el Mini Súper denominado ***“Los Olivos”***, ubicado 400 metros norte de la Bomba Delta en Santa Rosa de Miramar, por un plazo de cinco años; cancelando por trimestre el monto de $\frac{1}{4}$ del salario base, conforme a los parámetros establecidos mediante el Voto de la Sala Constitucional N° 2013-11499 del 28 de agosto del 2013.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°13:

Del Señor Luis Francisco Montoya Ayala-Representante Municipal del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, se conoce solicitud, para que se le conceda una audiencia, con el fin de conocer la posición de este Órgano respecto a la juramentación de los miembros del Comité.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°14:

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia al Señor Luis Francisco Montoya Ayala-Representante Municipal del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, para el día 08 de enero del 2014, a partir de las 6:00 p.m, en el Edificio Municipal, con el fin de conocer la posición de este Órgano respecto a la juramentación de los miembros del Comité.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°15:

Del señor Alcalde Municipal, se conoce Informe del análisis de las ofertas presentadas para la Licitación Abreviada N°2013-LA-000006-01

“Adquisición de materiales de fontanería y construcción para la instalación de tubería y tanque de almacenamiento del sistema de agua potable de la Municipalidad de Montes de Oro”. Donde se invitó a los siguientes oferentes:

- a) Materiales Ferresparza S.A.
- b) Materiales La Pesa S.A.
- c) El Lagar Barranca
- d) Mexichem Costa Rica S.A.
- e) Durmal Esquivel
- f) Plumbing Supplies
- g) Tubo Cobre S.A.

Una vez realizado el análisis de las ofertas presentadas para la Licitación Abreviada N°.2013LA-000006-01 ***“Adquisición de Materiales de Fontanería y Construcción para la Instalación de Tubería y Tanque de Almacenamiento del Sistema de Agua Potable de la Municipalidad de Montes de Oro”***, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal, adjudicar la Licitación Abreviada N°.2013LA-000006-01, de la siguiente forma:

Los ítems N°.1,2,3,4,5,6,9,11 y 20 a la Empresa TUBOCOBRE, por un monto total de ¢866.665.00.

- Los ítems N°.7, 8, 12, 14, 16, 19, 23, 24, 25, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39 y 40 a la Empresa FERRESPARZA, por un total de ¢8.515.500.86 (ocho millones quinientos quince mil quinientos colones con 86/100).
- DURMAN ESQUIVEL, el ítem N°.13, por un monto de ¢3.912.900.00 (tres millones novecientos doce mil novecientos colones con 00/100).
- Los ítems N°.15, 35 y 41 a MATERIALES LA PESA S.A., por la suma de ¢481.222.34 (cuatrocientos ochenta y un mil doscientos veintidós colones con 34/100).

- Los ítems N^o.17, 18, 21, 22 a la Empresa MEXICHEN, por un total de ¢93.296.74 (noventa y tres mil doscientos noventa y seis colones con 74/100).
- A la Empresa EL LAGAR, los ítems N^o.10, 26, 29 y 30, por la suma de ¢46.493.97 (cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres colones con 97/100).

Analizado el Informe, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales.

INCISO N^o16:

El Concejo Municipal acuerda adjudicar la Licitación Abreviada N^o2003LA-000006-01 ***“Adquisición de materiales de fontanería y construcción para la instalación de tubería y tanque de almacenamiento del sistema de agua potable de la Municipalidad de Montes de Oro”***, a las siguientes Empresas:

- Los ítems N^o.1,2,3,4,5,6,9,11 y 20 a la Empresa TUBOCOBRE S.A., con cédula jurídica N^o3-101-044901, por un monto total de ¢866.665.00(ochocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco colones con 00/100).
- Los ítems N^o.7, 8, 12, 14, 16, 19, 23, 24, 25, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39 y 40 a la Empresa Materiales FERRESPARZA, S.A. con cédula Jurídica N^o3-101-614153, por un total de ¢8.515.500.86 (ocho millones quinientos quince mil quinientos colones con 86/100).
- DURMAN ESQUIVEL S.A., con cedula Jurídica N^o3-101-006779, el ítem N^o.13, por un monto de ¢3.912.900.00 (tres millones novecientos doce mil novecientos colones con 00/100).
- Los ítems N^o.15, 35 y 41 a la Empresa MATERIALES LA PESA S.A.,(MAPESA) con cédula Jurídica N^o3-101-152154, por la suma de ¢481.222.34 (cuatrocientos ochenta y un mil doscientos veintidós colones con 34/100).
- Los ítems N^o.17, 18, 21, 22 a la Empresa MEXICHEM COSTA RICA S.A. con cédula Jurídica N^o3-101-338564, por un total de ¢93.296.74 (noventa y tres mil doscientos noventa y seis colones con 74/100).
- A la Empresa CORPORACION COMERCIAL E INDUSTRIAL EL LAGAR C.R. SOCIEDAD ANONIMA, con cédula Jurídica N^o3-101-303248, los ítems N^o.10, 26, 29 y 30, por la suma de ¢46.493.97 (cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres colones con 97/100).

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N^o 17:

El Concejo Municipal acuerda pago para la Licitación Abreviada N°2003LA-000006-01 ***“Adquisición de materiales de fontanería y construcción para la instalación de tubería y tanque de almacenamiento del sistema de agua potable de la Municipalidad de Montes de Oro”***, a las siguientes Empresas:

- Los ítems N°1,2,3,4,5,6,9,11 y 20 a la Empresa TUBOCOBRE S.A., con cédula jurídica N°3-101-044901, por un monto total de ¢866.665.00(ochocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco colones con 00/100).
- Los ítems N°7, 8, 12, 14, 16, 19, 23, 24, 25, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39 y 40 a la Empresa Materiales FERRESPARZA, S.A. con cédula Jurídica N°3-101-614153, por un total de ¢8.515.500.86 (ocho millones quinientos quince mil quinientos colones con 86/100).
- DURMAN ESQUIVEL S.A., con cedula Jurídica N°3-101-006779, el ítem N°13, por un monto de ¢3.912.900.00 (tres millones novecientos doce mil novecientos colones con 00/100).
- Los ítems N°15, 35 y 41 a la Empresa MATERIALES LA PESA S.A.,(MAPESA) con cédula Jurídica N°3-101-152154, por la suma de ¢481.222.34 (cuatrocientos ochenta y un mil doscientos veintidós colones con 34/100).
- Los ítems N°17, 18, 21, 22 a la Empresa MEXICHEM COSTA RICA S.A. con cédula Jurídica N°3-101-338564, por un total de ¢93.296.74 (noventa y tres mil doscientos noventa y seis colones con 74/100).
- A la Empresa CORPORACION COMERCIAL E INDUSTRIAL EL LAGAR C.R. SOCIEDAD ANONIMA, con cédula Jurídica N°3-101-303248, los ítems N°10, 26, 29 y 30, por la suma de ¢46.493.97 (cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres colones con 97/100).

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N° 18:

Del señor Alcalde Municipal, se conoce Informe del análisis de las ofertas presentadas para la Licitación Abreviada N°2013LA-000007-01 ***“Aquisición de Materiales de Construcción para la Ampliación del Edificio Municipal”***,

Donde se invitó a los siguientes oferentes:

- a) Materiales Ferresparza S.A.
- b) Materiales La Pesa S.A.
- c) El Lagar Barranca
- d) Depósito de Materiales R & C Construcción

- e) Ferretería Elizondo
- f) Ferretería Sofi

Una vez realizado el análisis de las ofertas presentadas para la Licitación Abreviada N^o.2013LA-000007-01, "**Adquisición de Materiales de Construcción para la Ampliación del Edificio Municipal**", esta Comisión recomienda al Concejo Municipal, adjudicar el proceso licitatorio, de la siguiente forma:

- Los ítems N^o.1, 2, 3, 5,8, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 21, 24, 27, 28, 30, 32, 33, 35, 37, 40, 50, 51, 52, 54, 58, 59, 60, 78, 85, 89, 90, 107, 108, 110, a la Empresa FERRESPARZA, S.A., por un monto total de ¢9.264.935.51 (nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y cinco colones con 51/100).
- Los ítems N^o.4, 6, 7, 9, 10, 15, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 29, 31, 34, 36, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 55, 56, 57, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 82, 83, 84, 86, 87, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 105 y 113 a la Empresa, MATERIALES LA PESA, S.A., por la suma de ¢6.597.316.15 (seis millones quinientos noventa y siete mil trescientos dieciséis colones con 15/100).
- A la Empresa, EL LAGAR C.R., S.A., los ítems N^o.67, 69, 81, 88, 95, 100, 104, 106, 109, 111 y 112, por un total de ¢294.508.94 (doscientos noventa y cuatro mil quinientos ocho colones con 94/100).

Analizado el Informe, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales.

INCISO N^o 19:

El Concejo Municipal acuerda adjudicar la Licitación Abreviada N^o.2013LA-000007-01, "**Adquisición de Materiales de Construcción para la Ampliación del Edificio Municipal**", a las siguientes Empresas:

- Los ítems N^o.1, 2, 3, 5,8, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 21, 24, 27, 28, 30, 32, 33, 35, 37, 40, 50, 51, 52, 54, 58, 59, 60, 78, 85, 89, 90, 107, 108, 110, a la Empresa Materiales FERRESPARZA, S.A. con cédula Jurídica N^o3-101-614153, por un monto total de ¢9.264.935.51 (nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y cinco colones con 51/100).
- Los ítems N^o.4, 6, 7, 9, 10, 15, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 29, 31, 34, 36, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 55, 56, 57, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 82, 83, 84, 86, 87, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 105 y 113 a la Empresa MATERIALES LA PESA S.A.,(MAPESA) con cédula Jurídica N^o-3-101-152154, por la suma de ¢6.597.316.15 (seis millones quinientos noventa y siete mil trescientos dieciséis colones con 15/100).

- A la Empresa CORPORACION COMERCIAL E INDUSTRIAL EL LAGAR C.R. SOCIEDAD ANONIMA, con cédula Jurídica N°3-101-303248, los ítems N°.67, 69, 81, 88, 95, 100, 104, 106, 109, 111 y 112, por un total de ¢294.508.94 (doscientos noventa y cuatro mil quinientos ocho colones con 94/100).

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N° 20:

El Concejo Municipal acuerda pago para la Licitación Abreviada N°.2013LA-000007-01, “*Adquisición de Materiales de Construcción para la Ampliación del Edificio Municipal*”, a las siguientes Empresas:

- Los ítems N°.1, 2, 3, 5,8, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 21, 24, 27, 28, 30, 32, 33, 35, 37, 40, 50, 51, 52, 54, 58, 59, 60, 78, 85, 89, 90, 107, 108, 110, a la Empresa Materiales FERRESPARZA, S.A. con cédula Jurídica N°3-101-614153, por un monto total de ¢9.264.935.51 (nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y cinco colones con 51/100).
- Los ítems N°.4, 6, 7, 9, 10, 15, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 29, 31, 34, 36, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 55, 56, 57, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 82, 83, 84, 86, 87, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 105 y 113 a la Empresa MATERIALES LA PESA S.A.,(MAPESA) con cédula Jurídica N°-3-101-152154, por la suma de ¢6.597.316.15 (seis millones quinientos noventa y siete mil trescientos dieciséis colones con 15/100).
- A la Empresa CORPORACION COMERCIAL E INDUSTRIAL EL LAGAR C.R. SOCIEDAD ANONIMA, con cédula Jurídica N°3-101-303248, los ítems N°.67, 69, 81, 88, 95, 100, 104, 106, 109, 111 y 112, por un total de ¢294.508.94 (doscientos noventa y cuatro mil quinientos ocho colones con 94/100).

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N° 21:

Del Señor Alcalde Municipal-Álvaro Jiménez Cruz, se conoce Resolución Administrativa N°17-2013, que a la letra dice:



*Municipalidad de Montes de Oro
Miramar – Puntarenas
Teléfono: 2639-90-20 Telefax: 2639-80-83
Alcaldía Municipal*

+++++

RESOLUCION N° 17-2013

Alcaldía Municipal de Montes de Oro, al ser las once horas del 13 de diciembre del 2013.

El suscrito ALVARO JIMENEZ CRUZ, mayor, casado una vez, vecino de Miramar centro, portador de la cédula de identidad número: seis- ciento sesenta y siete- seiscientos setenta y dos, en mi condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, nombramiento que consta en resolución N° 0024-E11-2011 del Tribunal Supremo de Elecciones, con base en los resultados de las Elecciones Nacionales para las Alcaldías, celebrada el 05 de diciembre del 2010; de conformidad con las potestades que me confiere el artículo 17 del código municipal, dispone:

RESULTANDO:

1-Que de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, corresponde a esta Municipalidad, la administración de los intereses del Cantón de Montes de Oro, gozando de autonomía política y administrativa.

2-Que de conformidad con el artículo 17 del Código Municipal, el Alcalde ejerce las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales.

3- Que los artículos 153 y 161 del Código de Trabajo, otorgan el derecho de los trabajadores a gozar de vacaciones anuales.

4- Que el artículo 146 del Código Municipal, otorga a los trabajadores de este Municipio, el derecho al disfrute de vacaciones, conforme el tiempo laborado.

5- Que el cierre general de la Municipalidad, con excepción de aquellas áreas que deben mantener la continuidad del servicio, presenta un ahorro significativo en gastos de energía eléctrica, telecomunicaciones, agua y otros.

6- Que ha sido una política institucional de siempre, otorgar el disfrute parcial de las vacaciones del personal municipal, esto en periodo de Semana Santa, Navidad y Fin de año, entre otras época.

7-Que una buena parte de los funcionarios municipales tienen una cantidad importante de vacaciones por disfrutar, lo que hace de interés público, que en esta época, al igual que las anteriores navidades, se disponga el disfrute de vacaciones.

8- Que el Poder Ejecutivo en uso de sus competencias, determinó mediante Decreto Ejecutivo que todos los funcionarios públicos, disfrutarán de vacaciones de fin de año y principio del 2014.

Por tanto:

- 1- De conformidad con la normativa indicada, se comunica a todo el personal administrativo de esta municipalidad, que a partir del **lunes 23 de diciembre del 2013**, se suspenden las labores en este Gobierno Local, reiniciando actividades habituales, el **06 de enero del 2014**, con el horario ya establecido.
- 2- Se hace la indicación que los días hábiles en que este cerrada la municipalidad, serán rebajados de las vacaciones anuales de cada trabajador.

Álvaro Jiménez Cruz
Alcalde Municipal

CC:-Concejo Municipal
Expediente de Resoluciones 2013
Expediente personal de cada trabajador
Archivo “

ENTERADOS

CAPITULO CUARTO- INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°22:

Al no haber Informe del Alcalde Municipal, se omite este capítulo.

ENTERADOS

CAPITULO QUINTO-INFORME DE COMISION

INCISO N°23

Al no haber Informe de Comisión, se omite este capítulo.

ENTERADOS

CAPITULO SEXTO-MOCIONES

INCISO N°24:

Al no haber mociones, se omite este capítulo.

ENTERADOS

CAPITULO SETIMO-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°25:

Al no haber asuntos trámite urgente, se omite este capítulo.

ENTERADOS

CAPITULO OCTAVO-ASUNTOS VARIOS

INCISO N°26:

El Síndico Arley Estrada Saborío externa un Feliz año nuevo y Navidad a todos.

Y pregunta que cuales arreglos le están haciendo al Mercado Municipal?.

El Alcalde Municipal responde que los arreglos al Mercado Municipal, corresponde a:

- 1- Se va a construir dos tapias, con unas columnas, donde se enmarque la entrada del Mercado y se rotule.
- 2- Además, se cambiaron las canoas internas, ya que había problemas y se tiraron externas.
- 3- Se está mejorando, lo de las aguas negras y pluviales.

Todos estos arreglos con recursos del Mercado Municipal.

El Síndico Arley Estrada Saborío pregunta que posibilidad existe, para que una comisión se encargue de analizar, para atraer el comercio a este Mercado.

El Señor Alcalde Municipal responde que los precios de los remates se bajaron y a principios de enero del 2014, se van a rematar y la idea es divulgar y tratar de que la gente participe en los mismos.

ENTERADOS

CAPITULO NOVENO- CIERRE DE SESION

INCISO N°27:

SE CIERRA LA SESION AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTOS.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

